



RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.449

Salta, 31 de Mayo de 2.021

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General N° 3.326 que prorrogó la vigencia de la Resolución General N° 3.310, y la Resolución General N° 3.364 que extendió el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales; y

CONSIDERANDO:

Que en Salta existe circulación comunitaria del virus SARS-CoV-2 por lo que las recomendaciones del Comité Operativo de Emergencia Provincial se basan en extremar las medidas sanitarias, a los fines de evitar una mayor cantidad de contagios que colapse el sistema de salud provincial;

Que consideramos prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 31 de diciembre del 2021; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285y 3.298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2021, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar

RAG
CP

Cra. PATRICIA DE BOCK
SECRETARIA

Cr. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE